



**ACTA DE LA SESIÓN N°25 - 2025 DEL DIRECTORIO NACIONAL,
CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2025**

Asisten los siguientes Arquitectos Nacionales

Se excusa:

Asistente: Rodolfo Jiménez, Fernando Miranda, Luis Alberto Viada, Marco Rodríguez, Claudio Reyes, Mario Neira, Cristina Latorre, Jorge Broughton, Claudio Berrios, Maria cristina latorre

Se inicia la sesión

Toma acta:

TABLA

1. Medidas de advenimiento causa 1905 ten
2. Evaluación Bienal
3. SAT
4. Propuesta de las sociedades profesionales

DESARROLLO DE LA TABLA

1. Medidas de advenimiento

Rodolfo Jiménez: expone que, conforme al estatuto, corresponde dictar las medidas necesarias para dar cumplimiento a una resolución del tribunal, específicamente la publicación de los fallos ya conocidos. Sin embargo, antes de proceder, se señala que dos de los tres fallos incluyen sanciones entre las letras B y F, por lo que deben contar previamente con un informe legal. Dicho informe ya fue solicitado al asesor jurídico, Claudio Berrio, con el fin de evitar errores. Una vez recibido ese informe, se dará la instrucción correspondiente —que recaería en el secretario general— para efectuar la publicación según lo indicado en los fallos. Finalmente, se informa que Claudio Berrio confirmó su participación en la reunión, aunque llegaría con un retraso aproximado de diez minutos, por lo que se propone avanzar mientras tanto con otro punto de la tabla.

2. Evaluación Bienal

Fernando Miranda: presenta una evaluación de la Bienal desde una perspectiva institucional, entendida como un insumo para la organización de la próxima Bienal número 24. Se plantea que la evaluación se divide en dos partes, abordándose en esta exposición la primera: la planificación previa, con énfasis en las decisiones y acuerdos adoptados por el directorio nacional del Colegio de Arquitectos.

Se explica que, a comienzos de 2024, el directorio nacional definió lineamientos generales para la Bienal 23, entre ellos el carácter “concreto” del evento, centrado en proyectos y obras, incorporando además investigaciones, charlas, invitados nacionales e internacionales, concursos para el ámbito privado, público y académico, y un espacio destinado a empresas. Se propuso inicialmente realizarla en Santiago, en fechas entre noviembre de 2024 y enero de 2025, con un financiamiento estimado de entre 300 y 400 millones de pesos, mayoritariamente de origen



institucional (Ministerio de las Culturas, MOP y Minvu), complementado por aportes de universidades y empresas.

Durante los primeros meses de 2024 se discutieron y acordaron aspectos estructurales como la fecha, el lugar y el nombre de la Bienal. El directorio nacional optó por desarrollarla en un “barrio central” en torno al Colegio de Arquitectos, utilizando espacios públicos y recintos culturales, con el objetivo de potenciar el rol del Colegio y generar un espacio de encuentro amplio y participativo. En abril de 2024 se definió el nombre “Ciudad Democrática”, así como la fecha definitiva entre noviembre de 2024 y enero de 2025.

Asimismo, se propuso una estructura organizativa en la que el Colegio de Arquitectos asumía un rol central, mediante un comité ejecutivo, una comisión Bienal y distintos comités operativos, con el fin de producir íntegramente el evento. También se establecieron seis componentes clave de la Bienal, entre ellos la muestra nacional, el encuentro internacional, la participación de universidades, concursos y la incorporación de empresas privadas, subsanando falencias detectadas en la Bienal anterior.

Sin embargo, en mayo y junio de 2024 surgieron tensiones con los ministerios involucrados, especialmente con el Ministerio de las Culturas, que manifestó su desacuerdo con el nombre “Ciudad Democrática” y con la estructura propuesta. Finalmente, el Ministerio condicionó el financiamiento comprometido a la realización de un concurso de curaduría, lo que obligó al directorio nacional —ante la falta de alternativas y los plazos acotados— a aceptar este mecanismo, introduciendo observaciones para resguardar los objetivos originales.

En diciembre de 2024 se seleccionó al equipo curatorial ganador, cuya propuesta coincidía en gran medida con los lugares y enfoques previamente definidos por el directorio nacional. Se destaca que, pese a las controversias posteriores, las decisiones sobre los espacios y temáticas ya habían sido discutidas y acordadas colectivamente, y que la planificación inicial sirvió como marco para orientar el desarrollo final de la Bienal.

3.SAT

Claudio Berrios: Se concluye que el SAT no fue creado por una ley ni por una normativa externa, sino por un reglamento interno del propio Colegio de Arquitectos. La única referencia legal al SAT se encuentra en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que le asigna una función específica y exclusiva, sin limitarlo a realizar solo esa actividad.

Dado que no existe una normativa que restrinja sus demás funciones, el SAT puede desarrollar otros servicios de asistencia técnica. Al tratarse de una corporación sin fines de lucro, el Colegio puede prestar estos servicios y destinar los recursos a sus fines institucionales.

Asimismo, no existe impedimento para que el Colegio delegue funciones del SAT a terceros, incluso mediante concesiones, siempre que se modifique su reglamento interno, lo cual es facultad del directorio nacional y no requiere cambios estatutarios. Se advierte, finalmente, que la asistencia técnica no es exclusiva del SAT y que no corresponde autolimitar su campo de acción.

El texto explica que las modificaciones propuestas al reglamento del SAT son menores y buscan precisar su funcionamiento como organismo del Colegio de Arquitectos, estableciendo que actúa bajo personalidad jurídica y definiendo un marco claro para eventuales concesiones. Se señala que



dichas concesiones se realizarían mediante contratos y que los concesionarios podrían gestionar de forma autónoma sus ingresos y gastos, pero siempre dentro de límites estrictos.

Se enfatiza que cualquier externo que obtenga una concesión del SAT quedará fuertemente supeditado a la supervisión del Colegio, debiendo cumplir con obligaciones como la entrega de informes, la transferencia de porcentajes definidos y el respeto de los estándares contables y operativos del Colegio. Esta apertura, por tanto, es calificada como restrictiva y conlleva mayores tareas de supervisión para el SAT.

Asimismo, se indica que el reglamento define al directorio nacional como la autoridad responsable del SAT y contempla que, en caso de concesiones, estas asuman responsabilidades operativas en las regiones, siempre bajo las normas y controles establecidos. En síntesis, se trata de una apertura acotada que permite concesionar funciones, pero manteniendo un control riguroso por parte del Colegio.

Rodolfo Jiménez: El intercambio aborda la inquietud sobre las responsabilidades del Colegio de Arquitectos al otorgar concesiones del SAT a terceros. Se plantea la duda de si, al delegar funciones mediante concesión, la responsabilidad final por el uso o mal uso de dichas atribuciones sigue recayendo en el Colegio, dado que este pone a disposición su reglamento y objetivos institucionales.

La respuesta aclara que, si bien el Colegio mantiene un rol de supervisión, la concesión se formaliza mediante un contrato que establece obligaciones claras para el tercero concesionario, quien actúa como una entidad jurídica independiente. En ese marco, si el concesionario incumple, vulnera el contrato o falla en la prestación del servicio, pierde el derecho a la concesión.

Asimismo, se precisa que la responsabilidad legal frente a eventuales conflictos o demandas de usuarios recaería en la entidad concesionaria —por ejemplo, una dirección zonal con personalidad jurídica y RUT propio— y no directamente en el Colegio de Arquitectos, siempre que el problema derive del incumplimiento del concesionario y no de una falta institucional del Colegio.

la responsabilidad legal del Colegio de Arquitectos frente a eventuales incumplimientos cometidos por concesionarios del SAT. Se plantea si, al delegar funciones mediante concesión a una entidad con personalidad jurídica propia, el Colegio podría igualmente verse afectado por demandas de terceros.

La respuesta señala que, en principio, la responsabilidad directa recae en la entidad concesionaria, ya que existe un contrato, un reglamento y un manual de operaciones que delimitan claramente sus obligaciones. Ante un incumplimiento, la concesión puede ser revocada y la responsabilidad legal principal correspondería a la persona jurídica externa.

No obstante, se reconoce que, en la práctica, el Colegio podría verse involucrado de manera subsidiaria o solidaria, especialmente en materias de derecho del consumidor y responsabilidad civil, debido al uso de la marca institucional. Se indica que, aunque el Colegio pueda finalmente eximirse de responsabilidad demostrando que el concesionario incumplió las normas, es habitual que los demandantes incluyan al Colegio como estrategia procesal.

Finalmente, se enfatiza que en el modelo actual —donde el SAT opera con un RUT único— la responsabilidad legal y operativa recae directamente en el Colegio y su representante legal. El



sistema de concesiones permitiría mitigar ese riesgo, aunque no eliminar completamente la posibilidad de acciones legales asociadas al uso de la marca.

Claudio Berrios: expresa los riesgos e incertidumbres que podría generar la descentralización del SAT mediante concesiones, a partir de experiencias negativas previas del Colegio con corporaciones y fundaciones. Se señala que, aun cuando estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia, el Colegio ha debido asumir responsabilidades, pérdidas de recursos y costos legales por falta de control, lo que incrementa la sensación de incertidumbre institucional.

Se reconoce la necesidad de descentralizar y permitir que las regiones desarrollen asistencia técnica, pero se cuestiona si ello efectivamente reduce los riesgos para el Colegio o, por el contrario, los incrementa en términos de gobernanza y control. Se menciona el caso de Concepción como ejemplo de uso indebido del nombre del Colegio, que termina afectando su imagen y obligándolo a destinar recursos a defensa legal.

Se enfatiza la diferencia entre corporaciones y fundaciones que forman parte del Colegio —y que están estatutariamente bajo su control— y las concesiones a terceros, que serían contratos acotados en el tiempo, con condiciones claras y sin otorgar facultades para crear entidades propias en nombre del Colegio. Se aclara que no existen precedentes estatutarios que autoricen a delegaciones a crear corporaciones o fundaciones autónomas.

Finalmente, se plantea que, más allá de los aspectos jurídicos, es necesario considerar informes financieros y contables, así como definir con claridad los límites de acción del SAT, especialmente para evitar conflictos con colegas en regiones. Se sostiene que el SAT debe enfocarse en ámbitos como la vivienda social y no en regularizaciones de mayor escala, y que, manteniendo esos límites, la apertura del SAT a nivel regional no debiera representar un problema.

Ana María: señala que los proyectos gestionados por el SAT se rigen siempre por el reglamento interno vigente. En ese contexto, se plantea una nueva propuesta surgida desde la Dirección de Obras de Renca, cuya directora, Marisol García, solicita al Colegio de Arquitectos evaluar la posibilidad de ampliar el alcance del convenio existente hacia las microempresas familiares, dado el buen resultado que ha tenido la experiencia actual.

Se explica que el reglamento vigente, en su artículo tercero, permite la asistencia técnica para locales comerciales, bares, pequeña industria o talleres dentro de ciertos límites de superficie. Sobre esa base, se propone modificar dicho artículo para incorporar explícitamente a las microempresas familiares, considerando su relevancia social y económica, especialmente en hogares que buscan desarrollar actividades comerciales.

La propuesta contempla mantener la compatibilidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, pero ampliando algunos límites, en particular el tamaño máximo de los locales comerciales, aumentando el tope desde 30 m² a aproximadamente 50 m², dejando fuera actividades de mayor escala.

4. propuesta de las sociedades profesionales

Rodolfo Jiménez: explica que la propuesta de operar mediante sociedades profesionales está asociada a una modificación del reglamento interno, con el fin de habilitar a las direcciones zonales a funcionar con mayor autonomía. Se aclara que estas sociedades no tienen relación con



fundaciones ni corporaciones, sino que corresponden a un tipo de contrato que permitiría una autonomía regulada, controlada y dirigida desde el nivel central del Colegio.

El modelo propuesto contempla estándares definidos por el Colegio, manuales de operación y responsabilidades separadas. Las sociedades profesionales deberían aportar económicamente al Colegio mediante un royalty y un porcentaje por cada trámite realizado, asegurando así tanto la contribución financiera como el cumplimiento de criterios de calidad.

Para implementar esta propuesta es necesario modificar el reglamento, incorporando las observaciones realizadas por el asesor jurídico. Se señala que ya existía un acuerdo previo para realizar un plan piloto, el cual se encuentra detenido, pese a que una dirección zonal lleva meses esperando una solución. Finalmente, se plantea la urgencia de entregar una salida operativa a las direcciones zonales, dado que la estructura actual del nivel central no permite asumir eficazmente la gestión nacional del SAT.

Claudio Reyes: Se plantea la preocupación de que, en algunas regiones, el SAT pueda quedar capturado por grupos cerrados de profesionales, restringiendo la participación de otros colegiados, como habría ocurrido en Valparaíso. Esta situación habría generado conflictos y una falta de apertura en la gestión del SAT a nivel regional.

Como alternativa, se propone que la operación del SAT regional se estructure a través de una sociedad de profesionales con una conformación más amplia y transparente. Dicha sociedad podría incluir un encargado del SAT y a autoridades del directorio regional, como el presidente y el secretario, con el fin de asegurar control, representatividad y un funcionamiento acorde a las capacidades y lineamientos de cada delegación regional.

Rodolfo Jiménez: la propuesta de conformar sociedades profesionales para la operación del SAT, señalando que existe una definición de requisitos y forma jurídica, aunque aún deben precisarse aspectos como la composición y número de integrantes. Se plantea la conveniencia de fijar criterios claros para evitar sociedades excesivamente grandes y asegurar control institucional, por ejemplo, vinculando su composición a autoridades regionales.

Asimismo, se propone implementar el modelo como un plan piloto en una región específica, con una duración acotada y sujeta a evaluación, antes de extenderlo a nivel nacional, lo que requiere previamente modificar el reglamento vigente. Finalmente, se expresan posturas divergentes: mientras algunos consideran que las sociedades profesionales contractuales permiten una operación regulada y revocable, otros advierten que esta figura puede resultar compleja y prefieren limitarse a fortalecer asociaciones zonales del Colegio sin crear nuevas sociedades profesionales.

Mario Neira: solicita identificar la cláusula del contrato que establece la facultad del Colegio de Arquitectos para poner término a la relación con el SAT en caso de desacuerdo con su actuación. Asimismo, se manifiesta la preocupación de que la creación de sociedades profesionales debe quedar claramente delimitada, para evitar conflictos con otros colegas que tienen el derecho legítimo a ejercer libremente la profesión.

Rodolfo Jiménez: plantea que el ámbito de acción del SAT es deliberadamente limitado y que este tipo de trabajo suele ser de mayor interés para arquitectos jóvenes que están iniciando su carrera y adquiriendo experiencia en procesos de regularización, más que para profesionales con una



trayectoria consolidada. En ese sentido, el SAT se concibe como un espacio de inserción laboral y aprendizaje, más que como una actividad permanente para la mayoría de los arquitectos.

Se enfatiza que los proyectos atendidos están claramente acotados por el reglamento y no corresponden a construcciones de gran escala, sino a casos de carácter social, como pequeñas pymes familiares, talleres o comercios de baja superficie, que suelen quedar fuera del interés de las oficinas de arquitectura tradicionales. De este modo, el SAT cubriría un vacío real y una necesidad concreta planteada incluso por algunas municipalidades.

Finalmente, se señala que la propuesta se basa en una relación contractual clara, con cláusulas de duración y término que pueden reforzarse si es necesario, asegurando control y flexibilidad dentro de un marco regulador.

Claudio Berrios: Se aclara que la sociedad de profesionales que operaría el SAT no estaría abierta a cualquier arquitecto, sino que su composición reflejaría al directorio de la delegación zonal, con socios claramente definidos y todos colegiados. Los demás arquitectos podrían participar solo como prestadores de servicios, sin formar parte de la sociedad. Esta tendría un carácter altamente restrictivo, sujeta al reglamento y al manual de operaciones del SAT, funcionando de manera similar a una concesión o franquicia.

Asimismo, se enfatiza que el contrato de concesión contempla causales de resolución anticipada, incluyendo el incumplimiento del reglamento o de los manuales, lo que habilita al Colegio de Arquitectos a rescindir unilateralmente el contrato. Aunque se reconoce que estas cláusulas podrían precisarse mejor, se sostiene que el marco actual entrega al Colegio un control amplio. En definitiva, se plantea que el modelo otorga autonomía limitada a las delegaciones para administrar recursos y patrimonio propio, pero siempre bajo reglas estrictas y supervisión central.

Fernando Miranda: expresa una preocupación persistente por los riesgos tributarios y contables asociados a la descentralización, recordando experiencias pasadas del Colegio con sanciones por falta de control financiero. Se duda de la capacidad de las delegaciones zonales para asumir adecuadamente responsabilidades contables y tributarias, dada su limitada estructura administrativa, y se plantea como alternativa que el nivel central preste apoyo contable.

Desde la contraparte, se señala que precisamente el modelo de sociedades profesionales busca trasladar esa responsabilidad tributaria a entidades con RUT propio, desligando al Colegio de eventuales incumplimientos, aunque bajo un marco contractual y normativo estricto. Se propone avanzar mediante un plan piloto, entendiendo el sistema como perfectible.

Finalmente, se manifiesta un desacuerdo de fondo respecto a la coherencia entre reglamento, contrato y manuales, y en particular con la incorporación de la figura de sociedades profesionales. Se aclara que la modificación reglamentaria propuesta está directamente vinculada a este modelo, por lo que rechazar las sociedades profesionales implica rechazar la propuesta en su conjunto.

Rodolfo Jiménez: Se plantea someter a definición si se acepta o no la constitución de sociedades profesionales como mecanismo para el funcionamiento de los SAT zonales, advirtiendo que, de rechazarse, la propuesta quedaría archivada y se volvería a foja cero a la espera de una nueva alternativa.



Se manifiesta una segunda postura en contra, señalando que no se comparte la figura de concesión mediante sociedades profesionales. Se propone, en cambio, un modelo de administración delegada, replicando el funcionamiento del SAT de Santiago en otras regiones, manteniendo el rol único del Colegio. Se argumenta que el modelo propuesto complejiza innecesariamente la estructura y podría generar riesgos ya conocidos, como la fragmentación institucional o la apropiación del SAT por entidades ajenas al Colegio.

Se constata, finalmente, que existen al menos dos opiniones contrarias a la propuesta presentada.

Fernando Miranda: Manifiesta su desacuerdo con la creación de una nueva sociedad asociada al Colegio, fundamentado en las malas experiencias previas del propio directorio. Prefiere que las deficiencias detectadas se enfrenten y resuelvan al interior del Colegio, evitando delegar en entidades externas con menor control, ya que ello aumentaría la incertidumbre institucional.

Jorge Broughton: Se manifiesta una postura favorable a la propuesta, señalando que, según lo explicado, el contrato de concesión permitiría al Colegio mantener control sobre las sociedades profesionales. Se indica que, ante cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas, el contrato podría rescindirse, evitando riesgos mayores. En ese sentido, no se considera plausible que se generen entidades paralelas al Colegio y se estima que los temores expresados responden a experiencias pasadas que no necesariamente aplican a este modelo.

Claudio Reyes: Plantea que la iniciativa debería implementarse mediante un plan piloto, especialmente si existe una delegación interesada, como Los Lagos. Reconoce que ello requiere una modificación reglamentaria, lo que complejiza el proceso, pero se muestra favorable a otorgar mayor autonomía a las delegaciones. Aporta la experiencia de Valparaíso como ejemplo de que estructuras externas pueden ser útiles si existe compromiso y responsabilidad local, aunque advierte que no todas las delegaciones cuentan con el mismo nivel de rigurosidad. Aun así, apoya avanzar con un piloto para evaluar el funcionamiento del modelo.

Rodolfo Jiménez: Manifiesta su respaldo a la propuesta y constata que existe un empate en las posiciones. Señala que el tema será nuevamente sometido a votación en una próxima reunión del directorio nacional y da por cerrada la discusión en la sesión actual. Además, indica que otros temas pendientes, como la evaluación de la Bienal, serán abordados en reuniones posteriores.

María: Plantea una duda puntual respecto a la posibilidad de modificar el reglamento para incorporar a la microempresa familiar, con el fin de responder a una solicitud específica. Señala que entiende que existe consenso en ese punto y manifiesta su acuerdo con avanzar en dicha modificación.

Fernando Miranda: Destaca su orgullo por el trabajo del directorio nacional durante la Bienal, señalando que se cumplieron la mayoría de los objetivos propuestos, más allá de críticas puntuales. Valora la contextualización histórica aportada en la discusión, indicando que fue clarificadora y útil para comprender mejor el proceso.

Claudio Reyes: Indica que, además de los temas tratados, existe urgencia en la validación de directorios regionales. Informa sobre una próxima reunión con la delegación de O'Higgins para conformar un nuevo directorio y propone que la siguiente sesión sea una reunión ampliada de directorio, y no solo de mesa directiva, para resolver los asuntos pendientes.



COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE CHILE

Se cierra la sesión